

**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA**

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Periodo Fiscal : 2019

No. Expediente :

Fecha :	19	11	2019
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1574168455733VjBBO

Capítulo : 5109-DEFENSA CIVIL

Sub Capítulo: 01-DEFENSA CIVIL

Unidad Ejecutora : 0001-DEFENSA CIVIL

Proceso : Preventivo para adquisición de motosierras y atomizadores a través de los Fondos Donados por los Emiratos Árabes Unidos.

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No.61-18, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.6.5.1.01	Maquinaria y equipo agropecuario	1,028,970.00
2.6.5.7.01	Máquinas-herramientas	2,746,013.40
Total		3,774,983.40

El monto de : **Tres millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres con 40/100

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2019.5109.01.0001.1429-Versión	19/11/2019	3,774,983.40



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte-publico/RP1574179371932JNTHI08XV6>





No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2019-0014
No. DOCUMENTO

20 de noviembre de 2019

Página 1 de 1

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: (92/2019)

Objeto de la compra: (Compra de Herramientas y Maquinarias.)

Planificada: No

Detalle pedido

Ítem	Código ¹	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	23101512	Motosierras de 28", potencia de 5.3 HP, 70.7 cm ³	UD	54.00	45,000.00	2,430,000.00
2	23101512	Atomizadores Cilindrada: 25,4CC, Potencia: 0.7Kw / 0.9hp	UD	54.00	20,000.00	1,080,000.00
Total:						3,510,000.00

Observaciones: (Indicar Observaciones, si las hay)


Melbin Rondon Brito
Compras D.C.



¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios.



Presidencia de la República Dominicana

Defensa Civil

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

No. 175/2019

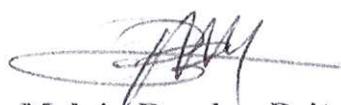
**Santo Domingo D.N.
12 de noviembre 2019**

FICHA TÉCNICA

- 54 Und. Motosierra Husqvarna Cilindrada: 70,7cc, Potencia: 4,1Kw/5,5hp, Peso: 6.1Kg, Longitud espada: 24", Cadena: 3/8" 1.5MM.
- 54 Und. Atomizadores Husqvarna Cilindrada: 25,4CC, Potencia: 0.7Kw / 0.9hp, Peso: 9,2kg, Capacidad tanque: 25 litros, Presion: 3.5MPA.

Anexo: Documento con especificaciones técnicas.

Nota: Favor presentar muestra física a las oficinas de defensa civil.


Melvin Rondon Brito
Encargado de Compras.
Defensa Civil



Nos Preparamos para Servir

Listado de Participantes

OCAIRA JOSEFINA IZQUIEL DE DE LA MOTA

COMPANIA DE TRANSPORTE HADAY, SRL

DONARGO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, SRL

CONSTRUCTORA LANGARA, SRL

SEJAL SOLUCIONES DE INGENIERIA, SRL



Melbin Rondón Brito
Encargado de Compras.
Defensa Civil





DEFENSA CIVIL
“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

ACTA ADMINISTRATIVA REF. DCD-CCC-CP-2019-0014 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DEFENSA CIVIL PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LA COMPRA DE HERRAMIENTAS DE RESCATE.

En el salón de conferencias del Equipo Interinstitucional de Información Geoespacial “EIGEO”, de la Defensa Civil, situado en la Av. Ortega y Gasset con C/ Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edif. Comisión Nacional de Emergencias, 2do. Nivel, Ensanche La Fe, Santo Domingo, República Dominicana, siendo la una hora pasado meridiano (01:00 p.m.) del día veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Defensa Civil, conformado por: Lic. **PURO VICENTE DE LA CRUZ ARIAS**, Enc. Del Dpto. de Comunicaciones, Presidente, Licda. **HEYLEN LISSANNET JAVIER BRITO**, Enc. Dpto. Jurídico, (Primer Vocal), Lic. **RAMÓN DE LA ROSA ÁVILA**, Enc. Planes y Proyectos, (Segundo Vocal), Lic. **MARGARITA VÁSQUEZ CRISÓSTOMO**, Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (Tercer Vocal), y el Lic. **ROBERTO RAFAEL RODRÍGUEZ ROJAS**, Administrativo y Financiero (Cuarto Vocal), Secretario.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones dejó abierta la sesión, informando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la agenda siguiente:

PRIMERO: Verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación y presentación del mismo por los peritos técnicos designados en el procedimiento No. DCD-CCC-CP-2019-0014, para la adquisición de herramientas de rescate, para ser utilizadas por el personal de rescate de la Defensa Civil sede central.

SEGUNDO: Adjudicar al proponente que presentó su oferta más conveniente en el procedimiento de comparación de precios No. DCD-CCC-CP-2019-0014.

CONSIDERANDO: Que Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en el artículo 16, numeral 4, establece lo siguiente: “Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un Reglamento de la presente Ley, será aplicable al caso de compras menores”.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Defensa Civil, garantizar que las compras y contrataciones de los bienes y servicios que realice la institución, se ejecuten ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que según el cuadro resumen de procesos de compras para el año 2018 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los umbrales para la determinación de los

procedimientos de compras y contrataciones, ordena que, para la adquisición de bienes cuyo costo sea mayor de **RDS1,030,552.00** y menor de **RDS3,988,285.99** será ejecutada mediante comparación de precios. Siendo el valor de la compra de **RDS3,774,983.40 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 40/100)**.

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificación contenida en la ley No.449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012, de la Ley No.340-06.

VISTO: El requerimiento emitido por esta Defensa Civil.

VISTO: El informe de la comisión evaluadora.

VISTO: El preventivo y/o certificado de apropiación presupuestaria No. **EG1574168455733VjBBO**, de fecha 19/11/2019, por un monto de **RDS3,774,983.40**, emitido por el Ministerio de Hacienda.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprobamos el informe de evaluación No. DC-OP-318-2019, de fecha 29/11/2019, realizado por el Enc. Del Dpto. de Operaciones de la Defensa Civil.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto adjudicamos, a la compañía **BOSQUESA S. R. L.**, la compra de herramientas de rescate. El total adjudicado por el monto de la compra es **RDS3,774,983.40 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 40/100)**., con impuestos incluidos.

TERCERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZAMOS** a la Dirección General de Compras de la Defensa Civil, a que notifique al oferente participante los resultados del procedimiento de comparación de precios No.DCD-CCC-CP-2019-0014, que la presente resolución y todos los documentos relativos a este procedimiento sean cargados en la página web de la Defensa Civil y en el portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las dos horas pasado meridiano (2:00 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conforme a su contenido. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).


Lic. PURO VICENTE DE LA CRUZARIAS,
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Defensa Civil.

Heyden Javier Brito

Licda. **HEYDEN LISSANNET JAVIER BRITO**,
Enc. Dpto Jurídico de la Defensa Civil
Primer Vocal.

Ramón de la Rosa Ávila

Lic. **RAMÓN DE LA ROSA ÁVILA**,
Enc. Dpto. Planificación y Desarrollo de la Defensa Civil.
Segundo Vocal.

Margarita Vázquez Crisóstomo

Licda. **MARGARITA VÁSQUEZ CRISÓSTOMO**,
Enc. De la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de la Defensa Civil.
Tercer Vocal.

Roberto Rafael Rodríguez Rojas

Lic. **ROBERTO RAFAEL RODRÍGUEZ ROJAS**,
Oficial Administrativo y Financiero de la Defensa Civil.
Cuarto Vocal
Secretario.



**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER**

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019

No. Expediente :

Fecha :	02	12	2019
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG15753092270751TMHs

Capítulo : 5109-DEFENSA CIVIL

Sub Capítulo: 01-DEFENSA CIVIL

Unidad Ejecutora : 0001-DEFENSA CIVIL

Proceso : Compromiso para adquisición de motosierras y atomizadores a través de los Fondos Donados por los Emiratos Árabes Unidos.

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No. 61-18 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.6.5.1.01	Maquinaria y equipo agropecuario	1,028,970.00
2.6.5.7.01	Máquinas-herramientas	2,746,013.40
Total		3,774,983.40

El monto de : **Tres millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres con 40/100

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2019.5109.01.0001.1540-Versión	02/12/2019	3,774,983.40

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1574168455733VJBBO

Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1575309376147GErCi6JFiy>



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE RESCATE, SUSCRITO ENTRE LA DEFENSA CIVIL Y LA COMPAÑÍA BOSQUESA S. R. L.

ENTRE:

DE UNA PARTE: la OFICINA DE DEFENSA CIVIL, organismo centralizado del Estado Dominicano, creada mediante la Ley No.257 de fecha 17 de junio del año 1966, RNC. [REDACTED] con asiento principal en la Av. Ortega y Gasset con C/ Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edif. Comisión Nacional de Emergencias, 2do. Nivel, Ensanche La Fe, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Director Ejecutivo, General de Brigada Lic. RAFAEL ANTONIO CARRASCO PAULINO, E.R.D., mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, D.N., quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominará "LA PRIMERA PARTE";

DE LA OTRA PARTE: BOSQUESA S. R. L., compañía comercial organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, RNC. [REDACTED], con domicilio y asiento social en la Carr. Santiago-Licey, Km 5 ½ Esq. Copal li, Santiago, República Dominicana, debidamente representada por el señor JOSÉ RAFAEL DE MOYA ROSADO, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante del presente contrato se denominará "LA SEGUNDA PARTE".

PREÁMBULO.

POR CUANTO: La Dirección Ejecutiva de la Defensa Civil ha entendido la necesidad de adquirir herramientas de rescate con el objetivo de fortalecer la unidad de búsqueda y rescate perteneciente al Dpto. de Operaciones de esta institución.

POR CUANTO: Para la adquisición de herramientas de rescate es necesaria la contratación de los servicios profesionales de una empresa que cumpla con los requisitos necesarios para la adquisición de las mismas, los cuales se detallan en lo adelante de este contrato.

POR CUANTO: Que LA SEGUNDA PARTE cuenta con la capacidad de servicios y recursos necesarios, para dar fiel cumplimiento a las obligaciones que por virtud del presente contrato adquiere.

POR CUANTO: Que en fecha 20 de noviembre del año 2019, la Defensa Civil dio inicio el proceso de Compras No.DCD-CCC-CP-2019-0014, para la adquisición de herramientas de rescate con el objetivo de ser utilizadas personal de la unidad de búsqueda y rescate que labora en esta institución.

POR CUANTO: Que LA PRIMERA PARTE posee las facultades por su cargo dentro de la Defensa Civil, para comparecer como representante de la institución, así como firmar contratos y convenios.

POR CUANTO: Que es obligación de la Defensa Civil, garantizar que las compras y contrataciones de los bienes y servicios que realice la institución, se ejecuten ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

POR TANTO y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral de este contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. LA SEGUNDA PARTE se obliga mediante el presente contrato, a realizar la venta de herramientas de rescate según presupuesto adjunto, mismas que se detallan a continuación: 54 Und de motosierras 372XP y 54 Und de atomizador Husvarna 321S25.

PARRAFO: La compañía BOSQUESA S. R. L., Se compromete a dar un (1) año de vigencia a dichas herramientas.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMA DE PAGO. Las partes convienen la adquisición herramientas de rescate por la suma de RDS\$3,774,983.40 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 40/100, impuestos incluidos; los cuales serán pagados por LA PRIMERA PARTE en la modalidad de pago ÚNICO, contra entrega. Dichas herramientas serán recibidas por el departamento Almacén de la Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO: TIEMPO DE ENTREGA. LA SEGUNDA PARTE se compromete a entregar las herramientas objeto de este contrato de inmediato.

ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO. Este contrato tendrá una duración de dos (02) meses, iniciando el 29/11/2019 hasta el 29/02/2020, debiendo terminar a satisfacción de las partes en un plazo que no exceda lo acordado.

ARTÍCULO QUINTO: En caso de que LA SEGUNDA PARTE incurra en algún retraso en la entrega del bien descrito anteriormente, que este retraso le sea imputable y no tenga justificación, se interpretará como una falta, a menos que sean retrasos específicamente autorizados por LA PRIMERA PARTE.

ARTÍCULO SEXTO: SOBRE LAS GARANTÍAS. LA SEGUNDA PARTE hace formal entrega a LA PRIMERA PARTE de una de garantía bancaria de fiel cumplimiento del presente contrato, por un valor del monto adjudicado, conforme a lo establecido en el artículo 112, literales "a" y "b", del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley No.340-06.

ARTÍCULO SEPTIMO: RESCISIÓN DEL CONTRATO. LA PRIMERA PARTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento en el caso de faltas graves de LA SEGUNDA PARTE, siempre que las mismas no sea originadas por acontecimientos de fuerza mayor o caso fortuito.

ARTÍCULO OCTAVO: NULIDADES DEL CONTRATO. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley No.340-06 y sus modificaciones, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA PRIMERA PARTE. Así como la división del presente, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No.340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo.

ARTÍCULO NOVENO: Las partes acuerdan que, para lo no previsto en el presente contrato, se remitirán a lo establecido en el Derecho Común.

Hecho y firmado en tres (03) originales, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

JOSÉ RAFAEL DE MOYA ROSADO,
Segunda parte

Lic. RAFAEL ANTONIO CARRASCO PAULINO,
General de Brigada, E.R.D.,
Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y
Director Ejecutivo Defensa Civil
Primera parte

Yo, Dr. **WANDER RODRÍGUEZ FÉLIZ**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios, Inc., matrícula No.4025, **CERTIFICO Y DOY FE** que, las firmas que preceden fueron puestas libre y voluntariamente por el General de Brigada Lic. **RAFAEL ANTONIO CARRASCO PAULINO**, E.R.D., y el señor **JOSÉ RAFAEL DE MOYA ROSADO**, de generales que constan en el presente contrato, personas a las cuales doy fe conocer declarando que estas son las mismas firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) día del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

Dr. WANDER RODRÍGUEZ FÉLIZ,
Notario Público.

